



DECRETO ALCALDICIO N° 3531

Quillón, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS:

- ✓ El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Daniela Andrea Fuentealba Muñoz, de Fecha 30 de Diciembre de 2011, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2012".
- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. DANIELA ANDREA FUENTEALBA MUÑOZ**, para realizar turnos de Urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.02 denominado Aplicación de Fondos Urgencia Rural, del Departamento de Salud Municipal.
3. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
HÉCTOR MONSALVE CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
JAIME CATALÁN SALDÍAS  
ALCALDE

JCS/HMC/YLF/smb.  
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Daniela Fuentealba (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.

## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Daniela Andrea Fuentealba Muñoz, R.U.T. N° 16.153.013-1, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Gamaliel Quezada N° 1896 Barrio Toledo de la ciudad de Chillán, convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. DANIELA ANDREA FUENTEALBA MUÑOZ**, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2012" para la realización de turnos médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatoria a los usuarios del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.

**TERCERO** : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

**CUARTO** : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) las Horas de Urgencia, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



**DANIELA FUENTEALBA MUÑOZ**  
MEDICO CIRUJANO



**JAIME CATALÁN SALDÍAS**  
ALCALDE



**YILDA LETELIER FIERRO**  
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN